DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO

Armenia Quindío, 04 JUL 2024

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111600	servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	servicios de recursos humanos	servicios de personal temporal	

1.2 VALOR ESTIMADO

Para efectos legales y presupuestales, el valor del contrato para la Vigencia 2024 asciende a la suma de: DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($18.266.235,00)

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
01	A-02-02-02-008-003-09	DEQUIUPRES	Profesional Universitario TERAPIA OCUPACIONAL	16	Cinco (05)	$18.266.235,00	$18.266.235,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$18.266.235,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

El presente objeto de Contratación se encuentra incluido en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Programa Q Gastos Personal, autorizado mediante Resolución Número 0001 del 01 enero del 2024 de la Dirección de Sanidad y Resolución 193 Del 14/05/2024 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad"

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
01	20/06/2024	184	DEQUI UPRES	16	TERAPEUTA OCUPACIONAL	Cinco (05)	$18.266.235,00	$18.266.235,00
Total								**$18.266.235,00**

1.4 CLASE DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

El oferente deberá ser PROFESIONAL EN TERAPIA OCUPACIONAL con experiencia mínima de NUEVE (09) Meses después de registrar la profesión para profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en salud (inscritas en el RETHUS), con habilidades y competencias tales como: manejo de toda clase de pacientes primer nivel de atención, comunicación escrita, habilidad social, análisis numérico, compromiso laboral y liderazgo, cocimientos en teoría dinámica, de acuerdo a lo estipulado en el objeto del presente estudio previo.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Unidad Prestadora de Salud Departamento de Policía Quindío, requiere la contratación de un profesional en TERAPIA OCUPACIONAL con el fin de garantizar la calidad, eficiencia y humanismo en la prestación del servicio para suplir la necesidad requerida por parte del Área Consulta Externa, minimizar la demanda insatisfecha de los usuarios que acceden a las citas a través del canal habilitado y ampliar la disponibilidad en la agenda. El profesional además deberá:

1. Desarrollar las actividades propias asistenciales, educativas y administrativas relacionadas con la tarea, apoyar si se requiere en actividades extramurales programadas para la población ubicada en los Municipios del Departamento del Quindío y en las instalaciones Unidad Prestadora de Salud, que tiene como propósito principal mejorar la accesibilidad a los servicios e implementar todas las actividades incluidas en el modelo de atención una vez se termine la fase de circunscripción.

2. Participar de forma oportuna y asertiva en las actividades de inducción, reinducción, y fortalecimiento de conocimientos como lo son las escuelas de eficiencia corporativa, con el fin de mantener los conocimientos actualizados. Instrucción impartida por el nivel central mediante comunicación oficial No S-2021-003626-DISAN.

3. Realizar:

- Las intervenciones de pacientes remitidos por las diferentes especialidades medicas

- Dar tratamientos a los diferentes síndromes, inflamaciones, dolores y alteraciones neurológicas, osteomusculares y degenerativas tanto agudas como crónicas
- Apoyar la atención de los pacientes pertenecientes a las RIAS y programas de promoción y prevención del ESPRI Quindío
- Educar y prevenir el riesgo de lesiones o deterioro osteomuscular de los usuarios que asisten al servicio de terapia OCUPACIONAL, generando hábitos de vida saludable.
- Rehabilitación y reeducación de paciente con amputación, lesiones neurológicas y osteomusculares en el uso de prótesis, sillas de ruedas y actividades de la vida diaria.
- Apoyar las juntas de certificación en discapacidad, desempeñando las actividades propias como integrante del equipo interdisciplinario.
- Según el corte de Diciembre de 2023 tenemos una tasa de discapacidad del 16.6%, para un total de 207 usuarios en condición de discapacidad distribuidos así:

TIPO DE DISCAPACIDAD	QUINDÍO
Física	73
Intelectual	29
Psicosocial	38
Sensorial Auditiva	37
Sensorial Visual	5
Múltiple	25
TOTAL	207

FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD EXISTENTE: La Unidad prestadora de salud Quindío no cuenta con el recurso humano de planta suficiente para satisfacer la necesidad en oportunidad y accesibilidad de citas de terapia, lo que hace necesario ampliar el recurso humano institucional en cuanto al perfil mencionado, para contribuir en una mejor cobertura en la prestación de los servicios de salud que se maneja en la unidad. Lo anterior en aras de garantizar y dar continuidad al servicio acogiéndonos al principio de continuidad como establece la:

Sentencia T-286A/12: *"PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD-Prestación del servicio debe ser continuo y no puede ser interrumpido súbitamente* Para la Corte Constitucional *la protección del derecho a la salud implica la continuidad en la prestación de los servicios de salud. Esto, significa que el Sistema de Seguridad Social en Salud debe asegurar la permanente atención médica requerida por los usuarios hasta obtener el restablecimiento de su salud. Es responsabilidad de las entidades promotoras de salud no suspender los tratamientos médicos iniciados de manera injustificada, por razones administrativas o presupuestarias, porque no es admisible constitucionalmente interrumpir o abstenerse de prestar un tratamiento médico una vez éste se haya prescrito y comenzado a suministrarse, pues se incurriría en el desconocimiento del principio confianza legítima.* ***Esta Corporación ha reconocido que el paciente tiene una expectativa legítima en que las condiciones y calidades de un tratamiento prescrito, no sean interrumpidas súbitamente antes de la recuperación o estabilización del mismo, o por lo menos otorgando un periodo mínimo de ajuste que le permita continuar la prestación del servicio con el mismo nivel de calidad y eficacia.****".*

Según el último censo poblacional en nuestra UPRES QUINDÍO (FUENTE DE INFORMACIÓN FTP: REPORTES/USUARIOS/2023/12_POBLACIÓN) se cuentan con 12524 usuarios adscritos y se ubicaron entre los 5 primeros motivos de consulta del servicio de Terapia Ocupacional las siguientes patologías:

CIE 10	DIAGNOSTICO
F900	PERTURBACION DE LA ACTIVIDAD Y DE LA ATENCION
F002	DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMERATIPICA O TIPO MIXTO (G308)
G628	OTRAS POLINEUROPATIAS ESPECIFICADAS
G811	HEMIPLEJIA ESPASTICA

G409	EPILEPSIA TIPO NO ESPECIFICADO

Teniendo en cuenta comunicado oficial GS-2021-061332-DISAN del 12/10/2022 "Incidencia de la sentencia de unificación N° 05001233300020130011430l(1317-2016) del 09/09/2021 del concejo de estado, donde cita lo siguiente:

2.8 conforme a lo anterior, si bien es cierto corte constitucional y de consejo de estado ya se pronunciaron al respecto, no se puede desconocer en virtud del artículo 48 de la Constitución Política y el Dec. 1795 del 2000 se establece que objeto del SSPN es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas el derecho a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del sistema de salud de FFMM y de Policía, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policial Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud atreves de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieran ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve completamente forzado a contratar directamente en aras de garantizar dichos derechos constitucionales por encima de cualquier consideración administrativa.

2.9 Teniendo presente el imperativo constitucional de garantizar la oportunidad y continuidad en la prestación de los servicios de salud a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, garantía que coadyuva a la protección de los derechos constitucionales a la vida, la dignidad humana, la seguridad social, así como la integridad personal, la subsistencia digna ya al mínimo goce efectivo de ciertas garantías y derechos fundamentales reconocidos en la Carta Política, es deber de la Dirección de Sanidad encaminar todos sus esfuerzos, recursos e infraestructura física y administrativa para el cumplimiento de estos postulados superiores en términos de oportunidad, eficiencia calidad.

2.10 Para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales, es necesario diferenciar la justificación de la parte asistencial la cual se encuentra justificado acorde con la misionalidad de la Dirección de Sanidad de prestar y garantiza la oportunidad de los servicios de salud al personal policial y sus familias.

Es así que para mantener la oportunidad y la calidad de la prestación del servicio a contratar dirigido a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en esta Unidad Prestadora de Salud, todo ello en pro de mejorar y optimizar la calidad de vida hacia los mismos, reiterando que no se cuenta con el recurso humano suficiente que contribuya a cubrir los procesos asistenciales y administrativos según la necesidad de la unidad prestadora de salud Quindío, la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación directa de los servicios profesionales de un TERAPEUTA FÍSICO, el presupuesto para la contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones para la UPRES QUINDÍO de la Policía Nacional.

JUSTIFICACIÓN

La Unidad Prestadora de salud Quindío requiere contratar los servicios de " TERAPIA OCUPACIONAL CON EXPERIENCIA" dirigida a la población, a quienes se les debe realizar una rehabilitación oportuna y acertada, un seguimiento pertinente según la patología diagnosticada, y reforzar las actividades de Protección Específica y Detección Temprana, todo lo cual posibilita la toma de decisiones adecuadas para salvaguardar la salud e integridad del paciente, ya sea por padecer eventos dolorosos, infecciosos,

traumáticos, quirúrgicos, complicaciones de patologías o como parte de los programas de promoción y prevención.

De igual manera se encuentra un volumen constante y con tendencia a incrementarse, de pacientes con patologías osteomusculares de mediana y alta complejidad, por lo que se requiere de un equipo multidisciplinario constante para el adecuado diagnóstico y tratamiento de las mismas, para así evitar que las complicaciones empeoren su pronóstico y los tiempos de incapacidad se aumenten y con ello los costos de un tratamiento.

En la actualidad en el área de consulta externa de TERAPIA OCUPACIONAL se presenta una oportunidad de la consulta a 15 días, lo cual pone en riesgo la adecuada recuperación de los usuarios debido a que no se cumplen los tiempos establecidos en los protocolos de rehabilitación, especialmente los post operatorios, para poder ofrecer servicios de calidad se requiere ser eficaces, eficientes, seguros y ofrecer un servicio adecuado a la demanda con el máximo nivel de disponibilidad para lo cual se hace indispensable mantener la continuidad del servicio con la contratación de la profesional en TERAPIA OCUPACIONAL ; en aras de disminuir la demanda insatisfecha y mejorar los tiempos de agendamiento establecidos para la realización de los procedimientos terapéuticos según el instructivo 036 DISAN AGESA del 22 de Agosto de 2011, y permanecer con la oferta del servicio especializado.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la Constitución Política en su artículo 365 establece que "*los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.*" y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad, permanencia de manera ininterrumpida, para el caso específico de la Dirección de Sanidad como se mencionó se le asignó la función de la prestación de servicios de salud y aseguramiento de los afiliados y beneficiarios régimen de seguridad social de la Policía Nacional, y que para el cumplimiento de este cometido en lo referente a las actividades que desempeña El Grupo Asistencial, en la prestación de los servicios de apoyo terapéutico, las cuales durante la presente vigencia fiscal se evidencio un significativo incremento tal y como se refleja en las estadísticas de gestión del Área de Consulta Externa de terapia ocupacional en comparación con las cifras registradas en el año inmediatamente anterior, razón por la cual, dado que persiste la necesidad del servicio, se requiere continuar con la contratación de un profesional en TERAPIA OCUPACIONAL para la continuidad de la atención la cual debe ser garantizada los 5 días de la semana.

Por todo lo anterior, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional requiere para el Establecimiento de Sanidad Policial Primario del Quindío, Grupo de servicios Asistenciales la prestación de actividades intervenciones y procedimientos en TERAPIA OCUPACIONAL que garanticen la continuidad de la atención de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional.

Es así que atendiendo lo contemplado en el artículo 2do numeral 4to literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios profesionales cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización del mismo o no exista personal suficiente para el fin.

Así las cosas, ante la insuficiencia de personal y dada la persistencia del objeto contractual y necesidad del apoyo de servicios profesionales, se justifica la presente contratación ya que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la Dirección de Sanidad a través del Grupo

Asistencial, requiriéndose el apoyo para el desarrollo de las labores propias de la misma, entre otros, a fin de solventar la necesidad planteada.

El presente requerimiento se hace teniendo en cuenta que la institución no cuenta con el personal de planta suficiente para desarrollar todas las actividades descritas líneas arriba, por lo que la forma de satisfacerlas es mediante la contratación de un profesional en terapia ocupacional Es de anotar que los recursos están incluidos en el plan de compras de la oficina de planeación aprobado para la presente vigencia y en las cargas laborales autorizadas por parte de nivel central soportado en la comunicación oficial No. GS-2024-001535-DISAN del 12/01/2024 CONSTANCIA NECESIDADES DE PERSONAL ASISTENCIAL No 015-0-AS del Área Gestión de Prestación Servicios de Salud, de acuerdo con lo establecido en el instructivo 398 del 13/09/2023 "Por la cual se establece la metodología para calcular las necesidades del personal asistencial y administrativo de la Dirección de Sanidad", se obtiene la proyección del talento humano asistencial; certificado por el Jefe del Área Gestión de Prestación Servicios de Salud "APRES", con ello cada UPRES conoce las necesidades de personal asistencial que requiere y le permite tomar decisiones efectivas en aras de optimizar, potencializar y garantizar el Talento Humano Institucional, el ESPRI Armenia cuenta con los insumos, equipos indispensables e instalaciones para que el profesional pueda cumplir y darle continuidad, calidad y oportunidad a los servicios requeridos por los usuarios del subsistema de la Policía Nacional Departamento Quindío, donde se requiere la contratación de un profesional en TERAPIA OCUPACIONAL de OCHO (08) horas en el ESPRI Armenia de la Unidad Prestadora de Salud Quindío.

Respecto a los contratos de prestación de servicios la Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, indica que no debe desnaturalizarse ésta figura, así: "(…) encuentra que la prohibición a la administración pública de celebrar contratos de prestación de servicios para el ejercicio de funciones de carácter permanente se ajusta a la Constitución, porque constituye una medida de protección a la relación laboral, ya que no sólo impide que se oculten verdaderas relaciones laborales, sino también que se desnaturalice la contratación estatal, pues el contrato de prestación de servicios es una modalidad de trabajo con el Estado de tipo excepcional, concebido como un instrumento para atender funciones ocasionales, que no hacen parte del giro ordinario de las labores encomendadas a la entidad, o siendo parte de ellas no pueden ejecutarse con empleados de planta o se requieran conocimientos especializados. De igual manera, despliega los principios constitucionales de la función pública en las relaciones contractuales con el Estado, en tanto reitera que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe Página 3 de 4 realizarse con el personal de planta, que corresponde a las personas que ingresaron a la administración mediante el concurso de méritos."

Conforme lo anterior, si bien es cierto Corte Constitucional ya se pronunció al respecto, no se puede desconocer que en virtud del artículo 48 de la Constitución Política y el Decreto 1795 de 2000 se establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas el derecho a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misión del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve completamente forzada a contratar directamente en aras de garantizar los derechos constitucionales por encima de cualquier consideración administrativa.

Ahora bien, respecto del término que debe transcurrir entre la terminación de un contrato y la suscripción de uno nuevo con el mismo profesional, es necesario resaltar que en concepto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 82151 de 2019 hace referencia a la solución de continuidad, así:
"(...) por solución de continuidad se entiende la interrupción o falta de relación laboral entre una y otra vinculación con la entidad pública. Caso contrario, se entiende «sin solución de continuidad», cuando la prestación del servicio es continua, sin suspensión o ruptura de la relación laboral"
En sentencia de unificación CE-SUJ2-005-16 del 25 de agosto de 2016 el Honorable Consejo de Estado indicó:
"(...) en aquellos contratos de prestación de servicios, pactados por un interregno determinado y que la ejecución entre uno y otro tiene un lapso de interrupción, frente a cada uno de ellos habrá de analizarse la prescripción a partir de sus fechas de finalización, puesto que uno de los fundamentos de la existencia del contrato realidad es precisamente la vocación de permanencia en el servicio. Por consiguiente, le corresponderá al juez verificar si existió o no la citada interrupción contractual, que será excluida de reconocimiento y examinada en detalle en cada caso particular, en aras de proteger los derechos de los trabajadores, que han sido burlados por las autoridades administrativas al encubrir una relación laboral bajo contratos de prestación de servicios". (Subrayas fuera del texto).

Así las cosas, el término de interrupción entre uno y otro contrato se tomará de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 del Decreto 1042 de 1978, que señala:
"Se entenderá que no hay solución de continuidad si entre el retiro y la fecha de la nueva posesión no transcurrieren más de quince días hábiles".
Ahora bien, es del caso resaltar que, conforme a las normas contractuales, los contratos de prestación de servicios, se encuentran reglamentados en la ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", que en su artículo 32 numeral 3º contempla:

"ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: 1o. Contrato de Obra. (...) 2o. Contrato de Consultoría. (...) 3o. Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable". La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", en su artículo 2 numeral 4 literal h), establece que la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate podrá suscribir contrato bajo la modalidad de contratación directa.

Así mismo, es pertinente resaltar que la viabilidad de la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona natural dependerá del estudio de necesidad que realice la entidad, con el fin de determinar el ejercicio de actividades transitorias o temporales de acuerdo con el manual de funciones específico, o cuando no exista personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar el servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

II) En tal virtud y que en la actualidad la Unidad prestadora de salud QUINDÍO no cuenta dentro de la planta de personal suficiente para cubrir las necesidades, se hace necesario contratar dicho personal en aras de dar cumplimiento al objetivo misional.

III) **Conveniencia:** Se requiere contratar un profesional que preste los servicios de TERAPIA ocupacional para desarrollar actividades de promoción, prevención, evaluación, diagnóstico, tratamiento y educación de desórdenes musculo esqueléticos; realización de planes caseros y seguimiento a tratamientos. Realizar actividades educativas a los usuarios de la Unidad prestadora de salud Quindío.

IV) **La oportunidad:** La contratación del servicio se necesita para una ejecución para el año 2024, toda vez que verificado en la oficina de Talento Humano de la unidad, se pudo establecer que no se cuenta con la cantidad necesaria ni el personal que pueda suplir la necesidad que en la actualidad se tiene para la prestación de los servicios solicitados.

Es así como para poder dar respuesta a la demanda insatisfecha de los servicios, cumplir los tiempos de agendamiento, brindar oportunidad en la consulta, que nos permita prestar una atención con calidad, asistir las atenciones hospitalarias, cumplir las metas de las actividades de alto costo, promoción y mantenimiento, cumplir con las funciones administrativas a tiempo se requiere de la contratación de una profesional en terapia ocupacional de manera PRIORITARIA

FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD EXISTENTE.

La unidad prestadora de salud Quindío no cuenta con los medios para satisfacer esta necesidad, por lo que la forma de satisfacerla es mediante la contratación del servicio a través de un tercero; igualmente, el presupuesto para la contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones para de la unidad prestadora de salud Quindío de la Policía Nacional. Dejando de precedente, que no existe en la planta de personal un funcionario que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, sin embargo, la Unidad Prestadora de Salud Quindío cuenta con los insumos, equipos e instalaciones para que el profesional contratado realice las funciones requeridas; existiendo la vacante, la cual debe ser cubierta con una persona mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios, previo proceso de selección de acuerdo a la normatividad vigente que rige para la materia, el profesional en salud a contratar debe contar con los conocimientos y práctica como terapeuta físico para la prestación de servicios de salud con direccionamiento a la parte asistencial, encontrando así que la señora PAOLA ANDREA BAYONA SALAZAR , identificada con cédula de ciudadanía No.52410214 de Bogotá, es la persona idónea para desempeñar las funciones como Terapeuta OCUPACIONAL, y considerando viable contratar sus servicios.

Una vez verificada la página PACO- Reporte Contratista, se evidencia que la profesional mencionada en el presente estudio previo, relaciona Los siguientes datos histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica".



#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Depar
1	$34.621.332	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO TERAPEUTA OCU	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	2023-10-21	2024-02-21	QUINDIO
2	$21.650.170	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO TERAPEUTA OCU	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	2022-04-21	2022-07-19	QUINDIO
3	$21.650.170	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO TERAPEUTA OCU	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	2021-04-21	2021-07-19	QUINDIO
4	$21.650.170	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO TERAPEUTA OCU	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	2020-04-21	2020-07-19	QUINDIO
5	$21.650.170	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO TERAPEUTA OCU	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	2019-04-21	2019-07-19	QUINDIO
6	$21.650.170	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO TERAPEUTA OCU	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	2018-04-21	2018-07-19	QUINDIO
7	$10.974.840	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO TERAPEUTA OCU	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	2017-04-21	2017-05-19	QUINDIO
8	$6.585.040	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO TERAPEUTA OCU	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	2016-05-21	2016-06-20	QUINDIO
9	$3.291.520	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO TERAPEUTA OCU	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	2016-06-21	2016-07-01	QUINDIO

El mes proyectado de contratación es JULIO 2024, para lo cual se requiere la prestación de los servicios como terapeuta ocupacional para la unidad prestadora de salud Quindío.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

A la fecha la funcionaria ha ejecutado varios contratos con la Unidad Prestadora de salud cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TERAPEUTA FÍSICO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO", conforme a lo anterior se relaciona así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
Unidad Prestadora de Salud Quindío	Contrato No. 35-7-20100-23 De fecha 21 de octubre de 2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO.	PN DEQUI UPRES CD 105 2023	La labor ofrecida por la profesional en Terapia Ocupacional fue realizada con calidad, eficiencia y efectividad aportando a la mejoria de la calidad de vida de nuestros usuarios; se cumplió a cabalidad con el objeto contractual	ninguno
Unidad Prestadora de Salud Quindío	Contrato No. 35-7-20012-22 De fecha 19 de abril de 2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO.	PN DEQUI UPRES CD 014 2022	La labor ofrecida por la profesional en Terapia Ocupacional fue realizada con calidad, eficiencia y efectividad aportando a la mejoría de la calidad de vida de nuestros usuarios; se cumplió a cabalidad con el objeto contractual	ninguno
Unidad Prestadora de Salud Quindío	Contrato No. 35-7-2024-21 De fecha 01 de abril de 2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO 52.410. OCUPACIONAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO.	PN DEQUI UPRES CD 025 2021	La labor ofrecida por la profesional en Terapia Ocupacional fue realizada con calidad, eficiencia y efectividad aportando a la mejoria de la calidad de vida de nuestros usuarios; se cumplió a cabalidad con el objeto contractual	ninguno
Unidad Prestadora de Salud Quindío	Contrato No. 35-7-2089-21 De fecha 01 de octubre de 2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO.	PN DEQUI UPRES CD 088 2021	La labor ofrecida por la profesional en Terapia Ocupacional fue realizada con calidad, eficiencia y efectividad aportando a la mejoria de la calidad de vida de nuestros usuarios; se cumplió a cabalidad con el objeto contractual	ninguno

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a realizar en donde se requiere una persona natural que ofrezca sus servicios profesionales como Terapeuta Físico, la Unidad Prestadora de Salud Quindío establece el proceso de selección con Modalidad: CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES.

Desarrollado en la normatividad legal vigente contenida en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que establece "...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

- Circular 100-005-2022 "lineamientos del plan de formalización del empleo público en equidad"
- Circular conjunta 01 del 05/01/2022 del Departamento administrativo de función pública y Colombia compra eficiente. "donde dan viabilidad la suscripción de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.
- Comunicado oficial No GS-2023-002344-DISAN, donde se dictan los lineamientos sobre los contratos de prestación de servicios profesionales en razón de las circulares expedidas por el Departamento de Función Pública.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación están descritos en el anexo No. 1 del presente estudio previo, las cuales son de obligatorio cumplimiento

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

NO APLICA

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación. Título universitario como TERAPEUTA OCUPACIONAL y demás que puedan acreditar estudios, cursos o actualizaciones sobre la materia.

4.1.3 EXPERIENCIA

Remítase al numeral 4.1.4 Experiencia del personal.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Según Resolución 193 del 14 de Mayo de 2024 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional

10	Profesional Universitario	Título Universitario. Experiencia Laboral Asistencial: Mínimo Nueve, (9), meses después de registrar la profesión para profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud (inscritas en el RETHUS) Experiencia Laboral Administrativo. Mínimo Nueve, (9), meses, después de registrar la profesión; se tendrá en cuenta las prácticas que hayan realizado en el sector publico o privado como opción para adquirir el correspondiente título.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

NO APLICA

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

HABILIDADES Y COMPETENCIAS:

- Demostrar compromiso institucional y disposición permanente, trabajar en equipo, capacidad para resolver conflictos,
- efectividad, eficiencia en el servicio, aprendizaje continuo, y adaptabilidad.
- Facilidad para comunicarse, habilidad escrita, organización, orden, capacidad de liderazgo, facilidad de relacionarse con los demás, proactivo, Capacidad y habilidad numérica.
- Escucha activa y comunicación asertiva
- Atención personalizada a los usuarios del servicio

- Comunicación asertiva: que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los jóvenes aspirantes que participan en las diferentes convocatorias para ingresar a la Policía Nacional, prestando un servicio respetuoso, humanizado, cercano al ciudadano y de calidad que garantice el cumplimiento de todas las actividades inherentes a su actividad.
- Capacidad de trabajo en equipo, que permita tener capacidad de aprendizaje y mejora continua.
- Informática nivel usuario
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio, para poder adquirir compromisos y responsabilidades.
- Individualización y priorización de cuidados
- Afrontamiento del estrés que le permita sensibilizarse con las necesidades de los demás.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

NO APLICA

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

NO APLICA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

NO APLICA

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

NO APLICA

5. CONDICIONES DEL CONTRATO O DE LA ORDEN DE COMPRA

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio profesional como Terapeuta Ocupacional a contratar, se realizará en la Unidad Prestadora de Salud Quindío, ubicada en el en la carrea 13ª numero 1ª-117 y/o en el lugar donde esté funcionando la UPRES Quindío y zonas de influencia.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Los servicios a prestar corresponden a ciento noventa (190) horas mensuales y 44 horas semanales. La prestación del servicio será concertada entre el contratista y el supervisor del contrato dejando registro en la macro agenda aplicativo GEINF, cumpliendo con las obligaciones establecidas para el contratista. De acuerdo a la resolución 398 del 13-09-2023 "por la cual se establece la metodología para calcular las necesidades de personal asistencial" y en su artículo 2 se define como el procedimiento que permite la proyección, medición o ajuste de las necesidades de talento humano asistencial, debido a la alta demanda de servicios se calcula una necesidad de 8 horas día de servicio de terapia ocupacional, la necesidad requiere ser suplida en las horas de la tarde ya que el personal de planta de la unidad que labora en el horario de la mañana no es suficiente para la demanda establecida para la UPRES

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de CINCO (05) meses para la Vigencia 2024 contados a partir de la aprobación de la garantía única y la notificación de inicio de ejecución del contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

El Departamento de Policía Quindío – Unidad Prestadora de Salud Quindío se obliga a pagar el valor del presente contrato al Contratista, por mensualidades vencidas a razón de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($3.653.247,00).** El pago se realizará dentro de los 30 días calendario una vez presentado la factura o documento equivalente de pago de aportes de salud, pensión y ARL, informe de actividades junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad o unidad, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). El cual deberá ser publicado en el SECOP II y deberán ser autorizadas por el supervisor de contrato. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago de sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiadas, por medio de aviso escrito no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre del contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Además de ello deberá anexar los siguientes soportes para el respectivo pago:

1. Factura o documento equivalente el cual deberá estar publicado por parte del contratista en la plataforma transaccional SECOP II y estar avalada por el supervisor de contrato
2. Certificado de pago de aportes parafiscales y soportes de pago
3. Recibo a satisfacción expedido por el supervisor de contrato
4. Informe de actividades

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será **la Coordinadora del Área de Rehabilitación** - funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, o quien con posterioridad se designe, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018 y La Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El Departamento de Policía Quindío adjudicara el contrato de manera **TOTAL.**

Nota: la no suscripción del contrato adjudicado sin justa causa, o en el caso de que se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedara inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA
NO APLICA

2. ANÁLISIS DEL MERCADO
NO APLICA

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA
NO APLICA

4. MONEDA A CONTRATAR
Pesos colombianos de acuerdo a la Resolución 193 del 14/05/2024 por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad"

5. ANÁLISIS DE PRECIOS
NO APLICA

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)
NO APLICA

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS
NO APLICA

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB
NO APLICA

5.4. PRECIOS DE MERCADO
NO APLICA

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO
NO APLICA

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
01	A-02-02-02-008-003-09	16	DEQUI UPRES	Profesional Universitario en TERAPIA OCUPACIONAL	05 MESES	$3.653.247,00	$18.266.235,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$18.266.235,00

Capitán **CARLOS ANDRÉS NAVARRO CRUZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Quindío

SM 126 **CAROLINA VÁSQUEZ RIASCOS**
Coordinadora Rehabilitación

Elaboró: SM-126 Carolina Vásquez Riascos
Estructuradora de Estudio Previo
Revisado por: SM 14-6 Andrea Ballesteros Niño
Responsable SG-SST- UPRES-DEQUI
TS-27 Marco Antonio Moreno Casallas
Técnico Ambiental UPRES-DEQUI
SI Jenny Tatiana Tascón
Jefe Administrativo UPRES-DEQUI
CT. Carlos Andrés Navarro Cruz
Jefe UPRES-DEQUI
Fecha: 27 DE JUNIO 2024

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **diligenciar el objeto a contratar**

Aplica

Anexos

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ☐X Certificación de la necesidad
- ☐ X Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ X Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ X Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ X Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ X Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ X Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ X Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ X Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ X Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ X Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Condiciones Técnicas - Constancia de Idoneidad y Experiencia - Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías. - Obligaciones Generales de la Policía Nacional - Obligaciones Generales del Contratista - Formulario acuerdo de confidencialidad – Formulario sistema de gestión de la seguridad en el trabajo - Constancia de la oficina Talento Humano, donde certifica que en la planta de personal no existe personal con el perfil solicitado disponible. - Propuesta o carta de ofrecimiento de los servicios - Hoja de Vida del Profesional a contratar - Hoja de vida en el formato de la Función Pública con la declaración de bienes y rentas. - Documentos que acrediten la formación académica y la experiencia; (diploma, acta de grado, etc.) - Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía - Tarjeta profesional, si es del caso. - Certificado Tribunal Nacional de Ética Médica - Certificado de antecedentes penales vigente. - Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. - Paz y Salvo Fiscal de la Contraloría (Verificación en Boletín de Responsables Fiscales - Constancia de Registro Nacional de medidas correctivas - Certificado del RETHUS - Constancia de afiliación a Entidad Promotora de Salud - Constancia afiliación Fondo de Pensiones; (si es pensionado allegar copia de resolución) - Manifestación escrita del contratista de su intención de afiliarse o no al Sistema de Riesgos Profesionales - Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. - Formulario de Beneficiario Cuenta y certificación Bancaria sobre cuenta activa. - Oficio mediante el cual manifiesta no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado. – Certificado médico ocupacional - Constancia de inscripción a la plataforma SECOP II - Constancia persona natural no obligada a llevar contabilidad - Formato autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales - Curso de atención a víctimas de violencia sexual y de género. - Constancia de cumplir con las obligaciones del contratista. - Certificado de tenencia de elementos de protección personal - Carnet de vacunación. Compromiso de participación en capacitaciones por la Dirección de Sanidad, DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

(Aplica solamente para contratacion directa - prestacion de servicio y apoyo a la gestión)

POLICÍA NACIONAL

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

REQUISITOS ACADEMICOS	*REQUISITOS FÍSICOS Y MENTALES*	*HABILIDADES Y COMPETENCIAS*	*EXPERIENCIA*	*OBSERVACIONES*
TITULO UNIVERSITARIO: TERAPEUTA OCUPACIONAL	CONTAR CON LOS PROCESOS COGNOSCITIVOS DENTRO DE LA NORMALIDAD, CONTAR CON EL 100% DE CAPACIDAD FÍSICA, CAPACIDAD DE ANÁLISIS, DINAMISMO, BUENA PRESENTACIÓN PERSONAL	TRABAJO EN EQUIPO, AUTOCONTROL, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, ADECUADO MANEJO DE RELACIONES INTERPERSONALES, COMUNICACIÓN EFECTIVA Y ASERTIVA, ATENCIÓN AL USUARIO, MANEJO ADECUADO DEL ESTRÉS, RESPETO A FIGURAS DE AUTORIDAD, CAPACIDAD DE APRENDIZAJE CONTINUO. TRABAJO BAJO PRESIÓN	SUPERIOR A DOCE (12) MESES	CONOCIMIENTOS BÁSICOS EN SISTEMAS (Word-Excel)

1. HORAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	TERAPEUTA OCUPACIONAL	8 HORAS	44 HORAS	190 HORAS	$3.653.247,00

2. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

ACTIVIDADES	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
CONSULTA EXTERNA	CONSULTA	44	190	1. Atención de usuarios remitidos al servicio de Terapia Física
				2. Buen diligenciamiento de las historias clínicas
				3. cumplir con la guía de uniformes
				4. Diligenciamiento de SISAP y lo establecido en el instructivo No 003 DISAN PLANE del 07/01/2021"Macroagendas en el sistema de información en salud que a la letra dice: "El diligenciamiento de la macro agenda es obligatorio para todo el personal asistencial y administrativo que administre la prestación de servicios o preste servicios de salud en el nivel desconcentrado de la Dirección de sanidad"
				5. participación en la actualización de manuales
				6. asistencia a reuniones de UPRES
				7. apoyo a los programas de la UPRES
				8. realizar actividades programa discapacidad
				9. visitas Domiciliarias
	ADMINISTRATIVO			10. limpieza y desinfección de equipos de terapia física
C.E PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	CONSULTA			11. realización de informes requeridos y apoyar todas las actividades administrativas solicitadas al servicio

SM126 CAROLINA VÁSQUEZ RIASCOS
Estructurador Estudio Previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

(Aplica solamente para contratación directa - prestación de servicio y apoyo a la gestión)

POLICÍA NACIONAL

Armenia, 20 de Junio de 2024

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO

En mi calidad de jefe del Grupo Prestador de Atenciones en Salud de la Unidad Prestadora de Salud Quindío manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que verificada la Planta de Personal, no existe el personal suficiente para suplir la demanda de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de una profesional en TERAPIA OCUPACIONAL

SI DAVID RICARDO SIERRA MÉNDEZ
Jefe Grupo Prestador de Atenciones en salud UPRES QUINDÍO

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION. VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN VIGENCIA Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS, LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.00) AL PERSONAL ASISTENCIAL	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONTRATISTA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

SM126 CAROLINA VÁSQUEZ RIASCOS
Estructurador del estudio previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

ESPECIFICO	ESPECIFICO	especifico	general	
EXTERNO	INTERNO	interno	externo	
EJECUCION	EJECUCION	contractual	pre contractual y contractual	
OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	
QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	REALIZAR UNA ATENCION NO HUMANIZADA AL USUARIO	Atenciones inseguras	No constituir las polizas dentro de los terminos establecidos en el contrato	
terminacion anormal del proceso de contratacion y no cumplimiento del objeto del contrato	GENERAR LLAMDOS DE ATENCION A LA JEFATURA POR PARTE DE LOS USUARIOS POR MALA PRESTACION DEL SERVICIO	Responsabilidad extracontractual por errores en la atencion a procedimientos terapeuticos	inexistencia de amparos para los posibles eventos que se puedan presentar en el desarrollo del contrato	
15	15	30	15	
25	25	10	10	
10	10	3	3	
RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO EXTREMO	RIESGO MEDIO	
POLICIA NACIONAL	POLICIA NACIONAL	CONTRATISTA	POLICIA NACIONAL	
Reducir, Compartir o Transferir el Riesgo. Cuando el riesgo tiene una Probabilidad baja y Impacto catastrófico se debe tratar de compartir el riesgo y evitar la entidad en caso de que este se presente. Siempre que el riesgo es calificado con Impacto catastrófico la Entidad debe diseñar planes de contingencia, para protegerse en caso de su ocurrencia.	Aceptar, Compartir o Transferir el Riesgo. Cuando el riesgo tiene una Probabilidad baja y Impacto catastrófico se debe tratar de compartir el riesgo y evitar la entidad en caso de que este se presente. Siempre que el riesgo es calificado con Impacto catastrófico la Entidad debe diseñar planes de contingencia, para protegerse en caso de su ocurrencia.	Aceptar, Reducir o Transferir el Riesgo. Cuando el riesgo tiene una Probabilidad baja y Impacto catastrófico se debe tratar de compartir el riesgo y evitar la entidad en caso de que este se presente. Siempre que el riesgo es calificado con Impacto catastrófico la Entidad debe diseñar planes de contingencia, para protegerse en caso de su ocurrencia.	Aceptar, Reducir o Transferir el Riesgo. Cuando el riesgo tiene una Probabilidad baja y Impacto catastrófico se debe tratar de compartir el riesgo y evitar la entidad en caso de que este se presente. Siempre que el riesgo es calificado con Impacto catastrófico la Entidad debe diseñar planes de contingencia, para protegerse en caso de su ocurrencia.	
Revisar que se este dando cumplimiento a el objeto y obligaciones contractuales	verificar a traves del producto no conforme que el profesional no cuente con quejas pendientes por parte de los usuarios	Analisis de casos y distruibución de la responsabilidad	Listas de chequeo	
15	15	30	15	
25	25	10	10	
9	3	1	1	
RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO EXTREMO	RIESGO BAJO	
10	10	10	NO	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVVISOR DEL CONTRATO	Garantia y Calidad	SUPERVISOR, OFICINA DE CONTRATOS	
FEHCA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FEHCA DE INICIO DEL CONTRATO	FEHCA DE DE LA INVITACIÓN	
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	
informes de supervision	oficina atencion al usuario	informes de supervision	informes de supervision	
mensuales	mensuales	Mensuales	mensuales	

SM126 CAROLINA VÁSQUEZ RIASCOS
Estructurador del estudio previo

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

12. Contribuir con el desarrollo de la UPRES QUINDIO donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.

13. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por el Grupo de Incorporación Quindío, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los

bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.

14. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, conservando la moral y las buenas costumbres".

15. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.

16. Ejercer su profesión con moral y ética.

17. Apoyar cuando sea necesario o lo disponga la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Quindío a los profesionales de planta en los comités académicos, administrativos, de casos especiales, en las funciones administrativas que lleve a cabo en la Unidad Prestadora de Salud Quindío para los cuales sea designado, asumiendo con responsabilidad y ética profesional sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

18. El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco (05) días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en su ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 Reporte de incidentes y eventos adversos que se adjunta a la presente minuta contractual.

19. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.

20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.

21. Es obligación del contratista cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 modificada por el Artículo 36 del Decreto 126 de 2010 y Ley 1562 de 2012 lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este Incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

22. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral.

23. Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades del orden nacional como territorial, al igual que realizar todas las actividades para el desarrollo del "PAMEC" cuando se requiera.

24. Cumplir con lo estipulado en el instructivo 022 del 17 de agosto de 2012 "GUÍA DE UNIFORMES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVO DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL", en cuanto al uso de uniforme y dotación.

25. Apoyo a los diferentes programas de promoción y prevención de la Unidad Prestadora de Salud Quindío.

26. Realizar el correcto diligenciamiento de las historias, en cumplimiento con las exigencias legales y éticas artículos ARTÍCULO 3: CARACTERIZACIÓN DE LA HISTORIA CLÍNICA. Define: racionalidad científica: para los para efectos de la presente resolución , es la aplicación de criterios científicos en el diligenciamiento y registro de las acciones en

salud brindadas a un usuario, de modo que evidencia en forma lógica , clara y completa el procedimiento que se realice ante las investigaciones de condiciones de salud del paciente, Ingresar el 100% de la consulta realizada al SISAP, si no es posible por cualquier eventualidad informar al Jefe del Grupo Prestador de Atención en Salud.

27. De acuerdo al manejo de la formulación manual únicamente se realizará ante la eventualidad de la caída del sistema, se deberá registrar en el libro y / o formato designado para ello y se hará responsable de entregar la colilla a la enfermera y/o persona encargada del manejo y custodia de las fórmulas, de lo contrario de hará responsable al profesional de la perdida de este documento legal el cual está siendo objeto de constantes auditoria.

28. Cumplir con lo estipulado en la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PERMANENTE Nro. 003 DIPON-DITAH del 10/03/2023." "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA" Responsabilidades de los profesionales de salud y/o norma que la modifique, adicione o sustituya.

29. El contratista cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentos deberá acogerse al Acuerdo número 080 del 27/05/2022, por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y las guías de manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad Policial cuando a ello haya lugar, Adherirse al VADEMECUM de la Policía Nacional.

30. El contratista deberá presentar ante el grupo de contratos, la constancia de afiliación a la ARL según el riesgo que le corresponda, haciéndose necesario para dar inicio al contrato

31. Obligaciones en cumplimiento al artículo 2.2.4.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del contratista, las siguientes:

 - Procurar el cuidado integral de su salud.
 - Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 - Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.
 - Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 - Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

32. Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo:

 1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
 2. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.
 3. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.

 Celebración del contrato, adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato deberá:

 1. Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

2. Presentar al contratante certificado de aptitud según resultado de la valoración médica pre-ocupacional el examen pre-ocupacional de acuerdo a lo establecido en los profesiogramas de la Dirección de Sanidad y acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada.
3. Si la tarea está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados y trabajos en caliente) la persona natural deberá presentar certificado que contemple idoneidad para el desempeño de la tarea.
4. Certificación y tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.

33. Obligaciones ambientales

En cumplimiento al punto 15.15 "...*Verificar la inclusión de cláusulas ambientales en los procesos contractuales de la unidad...*", de la Orden de Servicios No. 054/DISAN-PLANE-38.9 del 23/08/2023 que trata de las "*Actividades para el mantenimiento del sistema de gestión integral de la dirección de sanidad, regionales aseguramientos en salud, unidades prestadoras de salud y hospital central*".

MANEJO DE RESIDUOS. Contratista se compromete a:

- Realizar la separación adecuada de los residuos hospitalarios (biosanitarios, anatomopatológico y cortopunzantes) generados al interior de las instalaciones y conforme a lo estipulado en el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades de la unidad.
- Realizar la separación adecuada de los residuos aprovechables como el Papel, cartón, plástico, metal, vidrio...generados al interior de las instalaciones.
- Cuidar y hacer un uso correcto de los puntos ecológicos y contenedores (rojos, negros y blancos) ubicados al interior de las instalaciones.
- Participar de las campañas y capacitaciones programadas que coadyuven con la cultura ambiental institucional.

AHORRO Y USO EFICIENTE DE AGUA. Contratista se compromete a:

- Cerrar correctamente los grifos de los lavamanos después de su uso al interior de las instalaciones. Realizar un consumo de agua moderado al interior de las instalaciones.
- Reportar de manera inmediata las fugas de aguas presentadas al interior de las instalaciones.

AHORRO Y USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA. Contratista se compromete a:

- Apagar las luminarias del puesto de trabajo durante reuniones, receso de medio día y después de finalizada la jornada laboral.
- Realizar un consumo de energía eléctrica moderado al interior de las instalaciones
- Reportar de manera inmediata los consumos de energía excesivos e innecesarias presentadas al interior de las instalaciones.

POLÍTICA CERO PAPEL. Contratista se compromete a:

- Garantizar que todo documento con información institucional se elabore en forma digital y/o se imprima en medios físicos reutilizables, en cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente No. 004 del 9/04/2016 "Parámetros de la Estrategia Gobierno en Línea en la Policía Nacional.

34. CLAUSULAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

***Estudio de seguridad y formatos de confidencialidad*:** Para la suscripción del contrato, el *contratista* debió haber aprobado el estudio de seguridad realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional; de otra parte, durante su ejecución acatará los controles establecidos para la seguridad de la información que establezca la Dirección de Sanidad y deberá diligenciar y firmar los compromiso de reserva y confidencialidad de la información formatos No. FR-1DT-0016 en la versión más reciente cargada en la Suite Vision Empresarial - SVE.

Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Armenia, Junio de 2024

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número PN DEQUI UPRES CD____2024 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO.

El(los) suscrito(s) a saber: PAOLA ANDREA BAYONA SALAZAR domiciliado en CARRERA 19 NO 36N-38 TORRE ALAMEDA APTO 208 ARMENIA Quindío , identificado con 52.410.214 de Bogotá , quien obra en quien obra en calidad de persona natural, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus

empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:



Firma
Nombre o razón social del oferente: PAOLA ANDREA BAYONA SALAZAR
Identificación (NIT ☐ C.C ☐X C.E ☐): 52.410.214 de Bogotá
Dirección: CARRERA 19 NO 36N-38 TORRE ALAMEDA APTO 208
Teléfono: 3112709621
Email: **paolab1208@gmail.com**

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Armenia, de Junio de 2024

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número PN DEQUI UPRES CD____2024 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO

El(los) suscrito(s) a saber: : PAOLA ANDREA BAYONA SALAZAR domiciliado en CARRERA 19 NO 36N-38 TORRE ALAMEDA APTO 208 ARMENIA Quindio , identificado con 52.410.214 de Bogotá quien obra en calidad de quien obra en calidad de persona natural, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

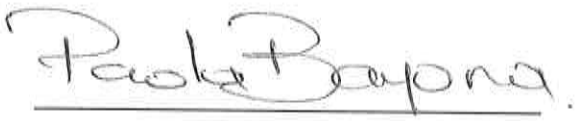
1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:



Firma
Nombre o razón social del oferente: PAOLA ANDREA BAYONA SALAZAR
Identificación (NIT ☐ C.C ☐X C.E ☐): 52.410.214 de Bogotá
Dirección: CARRERA 19 NO 36N-38 TORRE ALAMEDA APTO 208
Teléfono: 3112709621
Email: **paolab1208@gmail.com**

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Armenia, de Junio de 2024

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número PN DEQUI UPRES CD____2024 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO**

El(los) suscrito(s) a saber: PAOLA ANDREA BAYONA SALAZAR domiciliado en CARRERA 19 NO 36N-38 TORRE ALAMEDA APTO 208 ARMENIA Quindío , identificado con 52.410.214 de Bogotá , quien obra en calidad de persona natural, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO**, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes én letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Paola Bayona

Firma
Nombre o razón social del oferente: PAOLA ANDREA BAYONA SALAZAR
Identificación (NIT ☐ C.C ☒ C.E ☐): 52.410.214 de Bogotá
Dirección: CARRERA 19 NO 36N-38 TORRE ALAMEDA APTO 208
Teléfono: 3112709621
Email: **paolab1208@gmail.com**